



RESOLUCION No. 587-AD-90

Lima, 04 de Setiembre de 1990

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Peruano del Deporte tiene como finalidad la promoción y el fomento del deporte a nivel nacional;

Que es responsabilidad del Instituto Peruano del Deporte regular la participación del Estado y la Comunidad en la organización y práctica deportiva;

Que es necesario crear organismos de enlace entre las diversas instituciones de base de la comunidad organizada a nivel distrital que tiendan al fomento y promoción del deporte, la juventud y/o cultura, con miras a optimizar en grado sumo los recursos humanos, técnicos, de infraestructura y equipamiento de la localidad en beneficio de las actividades propias de la niñez y juventud;

Que la promoción, fomento y difusión del deporte requiere de una descentralización efectiva y eficaz, llegando hasta los niveles de base organizada, quienes son los verdaderos gestores y dadores de esfuerzo;

Que la lucha contra la drogadicción, la delincuencia, la violencia y otras lacras sociales requiere de la concurrencia de todos los Sectores de los cuales el Deporte forma parte principal y, por lo tanto, no debe estar ajeno, debiendo asumir el papel protagónico que su Ley General le asigna;

Que es necesario crear los Organismos que promuevan la participación ciudadana organizada para obtener los objetivos señalados;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 2do. inciso 14) y Artículo 7mo. del Decreto Legislativo 328 -Ley General del Deporte; y a las opiniones favorables de la Dirección Ejecutiva Nacional y la Dirección Nacional de Deporte Fundamental;

//..





RESOLUCION No. 587-AD-90

Lima, 04 de Setiembre de 1990

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- CREANSE los COMITES DISTRICTALES DE PROMOCION AL DEPORTE -CODIPRODE-, como sistema organizado de las actividades deportivas a nivel Distrital, bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental.-

Artículo Segundo.- Los CODIPRODE serán presididos por el Alcalde Distrital o su representante directo y estarán integrados por Delegados de las Ligas Distritales, de los Clubes, de los Centros Educativos y Grupos Juveniles, de las Asociaciones de Padres de Familia y Delegados de toda entidad relacionada con las actividades deportivas y culturales.

Artículo Tercero.- Los CODIPRODE dirigen, planifican, coordinan, evalúan y controlan las actividades deportivas tanto técnica como administrativamente, que se desarrollan en su jurisdicción geográfico-política, según su Reglamento.

Artículo Cuarto.- El Instituto Peruano del Deporte podrá asignarles recursos humanos y económicos para el mejor desarrollo de sus actividades.

Artículo Quinto.- En un plazo de treinta días, una Comisión designada para tal efecto, elaborará su Reglamento de Organización y Funciones.-

Regístrese y comuníquese.-

RMM/CED
SG.mer



Michel Azcueta Gorostiza
MICHEL AZCUETA GOROSTIZA
Presidente del CND





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Antecedentes Res
N. 587-AD-90
588-AD-90
04.09.90

587
588 > A0-80

Dr. MICHEL AZCUETA GOROSTIZA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

Teodoro Villavicencio

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

MEMORANDUM N° 127-OAJ/90

AL : SENOR VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DR. EDUARDO SCHIANTARELLI SORMANI

DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DR. TEODORO ERNESTO VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION APROBANDO LA CREACION DE LOS "COMITES
DISTRITALES DE PROMOCION AL DEPORTE" -CODIPRODE y DE LOS
"JUEGOS DE LA JUVENTUD".

REF. : SU MEMORANDUM N° 245-VP/CND-90 de 06-09-90

FECHA : Lima, 10 de SETIEMBRE DE 1990

Me es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto indicado para informarle lo siguiente :

- 1°.- Se recepcionó el 07-09-90 en la Oficina de Asesoría Jurídica a mi cargo dos (02) Proyectos de Resoluciones creando la primera los CODIPRODE -"Comités Distritales de Promoción al Deporte" y la segunda "Los Juegos de la Juventud".
Ese mismo día esta Jefatura visó las indicadas Resoluciones Administrativas y las elevó para la correspondiente visación del Director Ejecutivo y la firma del Presidente del Consejo Nacional del Deporte, Dr. Michel AZCUETA GOROSTIZA, quedando pendiente el Informe correspondiente que no se pudo hacer por faltar personal de apoyo secretarial por ser fuera de hora de trabajo.
- 2°.- En relación a los "Comités Distritales de Promoción al Deporte" -CODIPRODE, esta Jefatura opina que es procedente la formación de los indicados Comités de Promoción Distritales de Promoción Deportiva, como estamento de base del deporte fundamental y que está sustentado en el Art. 5° inciso 1) del Dec. Leg. 328 -Ley General del Deporte, que establece entre otros ámbitos en el cual se desarrolla el deporte fundamental, el ámbito comunal a través de programas impulsados por los gobiernos locales.
- 3°.- Es necesario hacer presente que los "Comités Distritales de Promoción al Deporte" -CODIPRODE, deberán estar presididos por el Alcalde del Gobierno Municipal Distrital con su representante, lo que le dará un gran impulso a la promoción deportiva por cuanto los Municipios Distritales tienen mucha presencia en la comunidad de su respectiva jurisdicción.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

4°.- En lo que se refiere a la "Institución de los Juegos de la Juventud" - que se desarrollarán en el mes de Setiembre en los Gobiernos Locales, esta Jefatura opina también procedente su aprobación, porque mediante los mismos se dará oportunidad a la comunidad joven a participar en ellos y de una manera incentivar y promocionar la práctica de los deportes a través de los "Comités Distritales de Promoción al Deporte" - CODIPRODE que serán los responsables de la realización de dichos juegos en su jurisdicción, en coordinación con las Unidades de Servicios Educativos del Ministerio de Educación. Los Juegos de la Juventud tienen su basamento legal en el Artículo 2° inciso 4) , 5) y 6) del Decreto Legisl-tivo N° 328 -Ley General del Deporte.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/TEVM
tr.